

OFERTA DE VENTA DE PATENTE DE INVENCIÓN DE AITEX

COMPOSICIONES TEXTILES CON HIDROGELES DE QUITOSANO

TIPO DE ACUERDO	PATENTE DE INVENCIÓN - ES 2 367 384 B1
FECHA EFECTIVA	03/09/2012
TITULARES Y DERECHOS DE PATENTE	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL – AITEX (90%) CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC) (10%)
TÍTULO	COMPOSICIONES TEXTILES CON HIDROGELES DE QUITOSANO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Nuevo procedimiento para conferir a sustratos textiles (en forma de tejido, hilo o fibra textil) nuevas propiedades superficiales, mediante el uso de hidrogeles, sensibles al pH para aplicaciones médicas y cosméticas
TECNOLOGÍA	La aplicación del hidrogel sobre el sustrato se lleva a cabo mediante agotamiento o impregnación con foulard.
PRODUCTO	Nueva composición que comprende un hidrogel y un sustrato textil.
CAMPO	Aplicaciones médicas y/o cosméticas
TERRITORIO	España
VIGENCIA DE LA PATENTE	Hasta 03/09/2032.
KNOW-HOW	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento para la elaboración de la composición del hidrogel.2. Procedimiento de su aplicación en sustratos textiles.
VENTAJAS DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none">• Confiere hidrofiliidad a sustratos de naturaleza hidrófoba, aumentando su confort. Incrementa la capacidad de adsorción de agua y otros fluidos acuosos.• El quitosano y la genipina son productos biocompatibles y aceptables medioambientalmente. Fácilmente aplicables sobre sustratos textiles según procedimientos establecidos en la industria textil y no generan residuos tóxicos.• Puede “encapsular” principios activos y liberarlos.• El quitosano confiere propiedades antibacterianas y suavidad.

<p>PRECIOS DE REFERENCIA</p>	<p>Se podrá elegir una de estas dos opciones:</p> <p>1) VENTA DIRECTA: 20.000€.</p> <p>2) LICENCIA DE EXPLOTACIÓN: 3% sobre las ventas netas de productos durante 5 años con un mínimo de 20.000€ distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="448 589 1388 698"> <thead> <tr> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Año 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.000€</td> <td>3.000€</td> <td>4.000€</td> <td>5.000€</td> <td>6.000€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se exigirá un informe a los auditores financieros de la empresa adjudicataria que certifique el importe de las ventas realizadas vinculadas a las de dicha patente.</p>	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	2.000€	3.000€	4.000€	5.000€	6.000€
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5							
2.000€	3.000€	4.000€	5.000€	6.000€							
<p>CONDICIONES PARA PODER OFERTAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser empresa asociada a AITEX en el momento del envío de la oferta y estar al corriente de los pagos de las cuotas de socio. 2. Sólo se podrá enviar una oferta por empresa 										
<p>PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</p> <p>(Fecha límite: 30/10/2015)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de la información a las empresas asociadas de AITEX a través de mailing electrónico, publicación en la web de AITEX y otros medios de difusión. 2. Aclaración de dudas a las empresas interesadas a través de la persona de contacto: Miriam Martínez en patentes@aitex.es o en el teléfono 965 54 22 00. 3. Recepción de ofertas a través del siguiente formulario electrónico: http://www.aitex.es/es/patentes hasta el plazo máximo del 30 de Octubre de 2015. 										
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La patente se adjudicará a la mayor oferta económica presentada dentro del plazo establecido, y se calculará mediante: <i>a) Mayor Precio de Venta o b) Mayor valor del sumatorio de los mínimos anuales durante 5 años.</i> 2. En el caso de haber más de una oferta que coinciden en el mayor importe ofertado, se adjudicará a aquella que haya sido recibida antes en AITEX, contando a este efecto, la fecha y hora de la recepción del formulario electrónico. 3. AITEX se reserva el derecho de una posible no adjudicación en el caso de que los precios ofertados estén por debajo de los precios de referencia. 										
<p>CONTRATO</p>	<p>Se firmará un contrato entre el titular/licenciante y el comprador/licenciario de la patente.</p>										